



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

21 ABR 2009

Expte. N° 0087/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el pedido realizado por el Sr. Pedro Pablo NIEVA, responsable del mantenimiento en albañilería y pintura, donde solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras, a partir del 1° de abril y hasta que se cubran las vacantes de la citada Dirección, con el cumplimiento de quince horas semanales.

QUE el pedido obedece a las tareas pendientes desde el año 2008 agravada por la falta de personal.

Por ello:

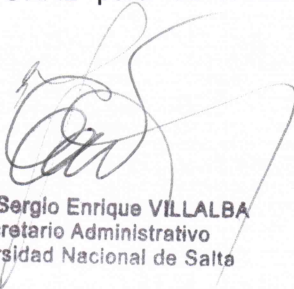
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Pedro Pablo NIEVA, Personal de Apoyo Universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, con efecto al 1° de abril de 2009 y por el período de tres (3) meses, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios y de Personal, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N°

0311-09